

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900018623
Fecha de solicitud	16/04/2023
Nombre del solicitante	Úrsula Iguarán
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Indique el número de sentencias condenatorias emitidas en todos los juzgados y municipios del Estado por delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparición forzada de personas y tortura, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Solicito que la información sea desagregada por mes, delito sancionado e institución y área de adscripción del servidor público señalado como responsable. Nota: La presente solicitud hace referencia a los delitos previstos por el Título Décimo, Capítulos I-XIII y el Título Decimoprimer, Capítulo I del Código Penal Federal; además, los contenidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como los correlativos en su legislación local.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	24/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	20/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900018623
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/186/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/568/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de mayo de 2023.

CUENTA: Con los oficios 438/2023, 400, JP-114/2023, JPC/594/2023, JMEZ81/2023, 606, 954, 766 y 668, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900018623**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900018623**, recibida el dieciséis de abril de dos mil veintitrés a las veintitrés horas con treinta y ocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Indique el número de sentencias condenatorias emitidas en todos los juzgados y municipios del Estado por delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparición forzada de personas y tortura, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Solicito que la información sea desagregada por mes, delito sancionado e institución y área de adscripción del servidor público señalado como responsable. Nota: La presente solicitud hace referencia a los delitos previstos por el Título Décimo, Capítulos I-XIII y el Título Decimoprimer, Capítulo I del Código Penal Federal; además, los contenidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como los correlativos en su legislación local ..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----



DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	438/2023	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Antonia Trinidad López Estrada
2	400	Juzgado Primero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-114/2023	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
4	JPC/594/2023	Juzgado Primero Penal de Cárdenas	M.D. Telma Romero Olive
5	JMEZ81/2023	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	Lic. Sara Concepción González Vázquez
6	606	Juzgado Mixto de Jonuta	Lic. Juliana Quen Pérez
7	954	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Elizabeth Cruz Celorio
8	766	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Francisca Magaña Orueta
9	668	Juzgado Mixto de La Venta	M.D. Virginia Sánchez Navarrete

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 17 de mayo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900018623. -----

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 17 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0390/2023

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

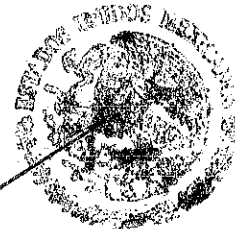
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/186/2023: ".....Indique el número de sentencias condenatorias emitidas en todos los juzgados y municipios del Estado por delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparición forzada de personas y tortura, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Solicito que la información sea desagregada por mes, delito sancionado e institución y área de adscripción del servidor público señalado como responsable. Nota: La presente solicitud hace referencia a los delitos previstos por el Título Décimo, Capítulos I-XIII y el Título Decimoprimer, Capítulo I del Código Penal Federal; además, los contenidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como los correlativos en su legislación local....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Mayo del presente año.** Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo. .

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL
TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 17 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0389/2023

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

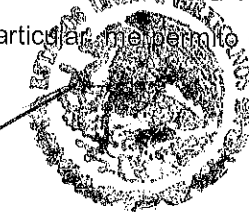
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/186/2023: ".....Indique el número de sentencias condenatorias emitidas en todos los juzgados y municipios del Estado por delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparición forzada de personas y tortura, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Solicito que la información sea desagregada por mes, delito sancionado e institución y área de adscripción del servidor público señalado como responsable. Nota: La presente solicitud hace referencia a los delitos previstos por el Título Décimo, Capítulos I-XIII y el Título Decimoprimer, Capítulo I del Código Penal Federal; además, los contenidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como los correlativos en su legislación local....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Mayo del presente año.** Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y 0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de
Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco)

OFICIO 438/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud
TSJ/UT/389/2023

Villahermosa, Tabasco a 27 de abril de 2023

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. TSJ/UT/389/2023 de fecha 17 de abril de 2023, en el que se envía la solicitud PJ/UTAIP/186/2023, por este medio, le hago llegar la respuesta a la solicitud del ciudadano.

RESPUESTA

No existen sentencias condenatorias emitidas por delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos desaparición forzada de personas y tortura, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





"2023, Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"

JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO

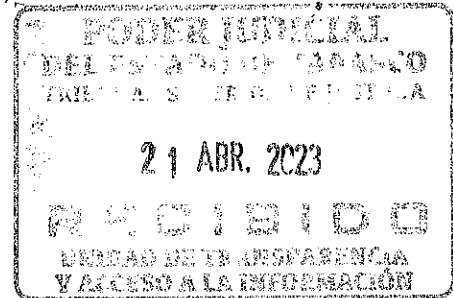
Tel: 868 20 00 ext. 4805
Carretera Villahermosa-Frontera
Km. 4.5 Ciudad Industrial

OFICIO: 400

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 18 de Abril de 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.



En atención a su oficio **TSJ/UT/0390/2023**, de diecisiete de abril del dos mil veintitrés, en el que solicita el número de sentencias condenatorias emitidas por delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparición forzada de personas y tortura, en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2022; Informo a Usted, que en este Juzgado, durante el citado periodo **no** se ha dictado ninguna sentencia al respecto.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO



LEDA FERRER RUIZ.

Msmm

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-114/2023
ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 18 de abril de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/0390/2023, datado en diecisiete de abril de dos mil veintitrés, en el que solicita "¿Indique el número de sentencias condenatorias emitidas en todos los juzgados y municipios del Estado por los delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparecidos forzada de personas y tortura, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Solicita que la información sea desagregada por mes, delito sanción e institución y área de adscripción del Servidor Público señalado como responsable?..." al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se dictaron sentencias condenatorias en expediente alguno por dichos delitos, durante el periodo que se señala.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.

"2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL
REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CÁRDENAS, TABASCO

CALLE LIMÓN ESQ. NARANJOS, S/N
COL. INFONAVIT, LOMA BONITA
CÁRDENAS, TABASCO, C.P. 86500
TEL. (993)5 92 27 80 EXT. 5010

Oficio: **JPC/594/2023.**

Solicitud de información: **PJ/UTAIP/186/2023.**

Asunto: Se rinde informe solicitado.

H. Cárdenas, Tabasco, 18 de abril de 2023.

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

En respuesta al oficio TSJ/UT/0390/2023, relacionado con la solicitud de información **PJ/UTAIP/186/2023**, informo a usted que:

Durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en esta jurisdicción **NO SE HA EMITIDO SENTENCIA CONDENATORIA** por el delito de corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparición forzada de personas y tortura.

Lo que informo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



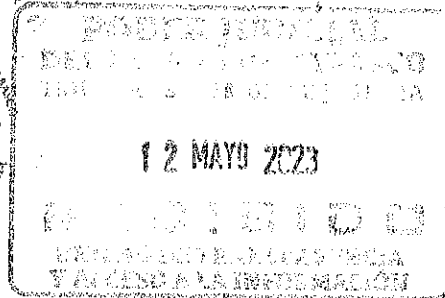
ATENTAMENTE
LA JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. TELMA ROMERO OLIVÉ

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.

Oficio numero JMEZ81/2023



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 11 de Mayo de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al folio 271473900018623 con fecha de recibido por este juzgado en 11 de Mayo del 2023, con el presente me permito informar a Usted, que en este Juzgado no se ha dictado sentencia condenatoria alguna por servidores públicos, desaparición forzada de personas y tortura, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre ignorándose de que año pues no se alcanza a leer. Por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted.

ATENTAMENTE.
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



LIC. SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ.

M.D.MPH/jiljc.
C.c.p. archivo/minutario.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA.

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 5090
Carretera a Desviación Palizada s/n
Paseo de la Libertad, P.O. Box 100, P. C. D.

OFICIO NUMERO: 606

ASUNTO. Se rinde forme solicitado

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”
Jonuta, Tab., Méx.; martes, 02 de mayo de 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/0390/2021, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, y recepcionado en este Juzgado el día dos del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

PJ/UTAIP/186/2023: “...Indique el numero de sentencias condenatoria emitidas en todos los juzgados y municipios del Estado por delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparición forzada de personas y torturas, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, Solicito que la información sea desagregada por mes, delito sancionado e institución y área de adscripción del servidor público señalado como responsable, Nota. La presente solicitud hace referencia a los delitos previstos por el Título Décimo, capítulos I-XIII y el Título Decimoprimer, Capítulo I del Código Penal Federal; además los contenidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sanciones la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como los correlativos en su legislación local ...”

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y no se encontró, información que rendir en cuanto a la información solicitada.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



Correo electrónico juzgadmixtojonuta@taj-tabasco.gob.mx



2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.

Dependencia: **Juzgado Mixto de primera
Instancia, Jalapa, Tabasco**
Oficio: 954

Mesa: I

asunto: **se rinde informe.**

Jalapa, Tabasco; a 26 de abril de 2023


Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia
Acceso al Información.

En atención a su oficio **TSJ/UT/0390/2023**, de **diecisiete abril de esta
anualidad**, recibido en esta fecha, a través de la Plataforma Nacional de
Transparencia, informo, lo siguiente:

De la búsqueda en los libro de gobierno que se lleva en este juzgado,
así como en sistema de gestión judicial (esfera), **no** se encontró registro de
sentencias condenatorias emitidas en este juzgado, por delitos de de
corrupción, cometidos por servidores públicos, desaparición forzada de
personas y tortura, en el periodo **1 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

a t e n t a m e n t e
**Juez(a) Mixto de Primera Instancia
de Jalapa, Tabasco.**


Elizabeth Cruz Celorio.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco
sito en Boulevard 20 de noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 99-33-58-20-00 extensión 5070.
Juzgado.mixtojalapa@tsj-Tabasco.gob.mx

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA

OFICIO: 766

A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 26 DE ABRIL DE 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/0390/2023, de fecha 17 de abril del presente año, en el rubro PJ/UTAIP/186/2023; me permito informarle que en el periodo comprendido de enero a diciembre 2022, no se registro ningún expediente con los datos solicitados.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL



LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA

L'FMO/ggc*

"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 668

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo; Tab, a 21 de abril de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/UT/0390/2023 recibido el día de hoy, estando dentro del término concedido, *respecto a la solicitud de informe planteada en el oficio PJ/UTAIP/186/2023, se contesta lo siguiente:*

Prevía revisión y certificación realizada por el secretario de acuerdos adscrito a este juzgado, en los libros de gobierno y al sistema de Gestión judicial llamado "esfera", de este juzgado a mi cargo, **no se encontró registrado ningún dato que informar.**

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

MD*VSN/lmr.